



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 20 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, al Sr. Hugo Alejandro HEREDIA y al Sr. Enrique Federico GERÓN, alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y de la Facultad de Ingeniería respectivamente, quienes se encuentran en situación de riesgo social según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los siguientes alumnos de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	FACULTAD
Hugo Alejandro HEREDIA	36.677.011	Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Enrique Federico GERÓN	34.115.109	Ingeniería

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0357-16